

EL PORVENIR SEGOVIANO,

PERIODICO LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Dentro y fuera de esta capital: 18 rs. trimestre.
34 medio año y 66 un año. --

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES.

Se insertan anuncios á precios convencionales. Los suscritores podrán insertar un anuncio al mes, gratis, no excediendo de ocho líneas.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Segovia: en la redaccion, calle de San Francisco, 25, casa de Baños, cuarto bajo. Madrid: Arena 11, librería de Fernan. Se servirán suscripciones á cualquier punto de España, por medio de remision de su importe en libranzas ó sellos de franqueo.

Continúa el informe de la Diputacion provincial sobre el plan general de ferro-carriles.

2.ª PREGUNTA.

¿Seria mas conveniente sustituir ó modificar su direccion (la de la línea ó líneas consideradas como las mas convenientes para servir los intereses de la provincia en armonía con los generales) para servir mejor unos y otros intereses?

CONTESTACION.

Tres puntos fija la espresada ley á la direccion de la línea, que queda propuesta, como de conveniente y hasta obligatoria inclusion en el plan. Son estos puntos Madrid, Segovia y Valladolid.

El proyecto de este ferro-carril se ha presentado y está pendiente, dice la Junta en su informe, del examen de la misma, añadiendo que su longitud es de 221 kilómetros, 741 metros y su coste 300.313.142 rs.

La Diputacion sabe, que este proyecto no es de tránsito directo por la ciudad de Segovia, si no por su Sur, O. y de la provincia, sirviendo á la capital con una derivacion desde Guijasalvas. La Diputacion con los Ayuntamientos, previa manifestacion de la opinion pública en junta de numerosas personas, acogió este proyecto como el único tal vez posible, y conveniente en la actualidad.

El buen sentido basta, en efecto, á alcanzar, que siendo una de las circunstancias que recomiendan y aun precisan la construccion de esta línea á favor de los intereses generales, la de que por ella mejore el tránsito general de Madrid á Valladolid respecto del que existe por la via del Norte en cortedad y en circunstancias de terreno de construccion, esto no fuera asequible en notable escala viniendo la línea directamente, no á la ciudad, que esto se dice por el criterio facultativo ser imposible por la naturaleza, sino á sus inmediaciones de 3 á 4 kilómetros. Por el trayecto de Guijasalvas se asegura que se establece un ahorro de distancia de 50 kilómetros comparativamente con la que recorre el trayecto de la línea del Norte entre Madrid y Valladolid y las condiciones de terrenos de construccion en el proyecto de Guijasalvas con respecto al trayecto del Norte y al que hubiere de abrazar el directo por Segovia, segun informes facultativos, de resultado comparativo muy superior á favor de la línea de Guijasalvas.

Si á primera vista Segovia en su capital se ofrece perjudicada por su privacion del tránsito directo de la línea segun el proyecto de Guijasalvas, el contrato ya celebrado pa-

ra la construccion de este ha armonizado cumplidamente los intereses generales, provinciales y de la capital. En él se ha establecido por de parte integrante de la línea la derivacion de esta á la ciudad de Segovia con doble servicio diario y directo entre esta ciudad y los puntos límites del trayecto, Madrid y Valladolid. Segovia, á la par que por esta estipulacion con la proyectada empresa constructora de la línea de Guijasalvas, en la cual con los demas Municipios de la provincia tiene la participacion, que despues se espone, no siente el daño de mayor prolongacion de la via, siempre para ella mas corta por la derivacion, que por la de tránsito directo, y muy notablemente con respecto al ramal de empalme: la localidad de Segovia experimenta por tal estipulacion, vase diciendo, el gran beneficio de constituirse en punto *centrico* para la produccion importada por la línea general en la provincia, y arrastrada por la derivacion, aun cuando esta se prolongue al E. y N.; y de precisos *depósito y embarque* general de la de estos puntos, mientras por ellos no se estiende la derivacion.

Segovia por el trayecto Guijasalvas asi en todos conceptos utiliza mas, que por el de su tránsito directo. No es de la competencia de la Diputacion demostrar las sumas dificultades físicas que este ofrece; sabe que este particular es objeto de debate en la Junta consultiva, que habrá de resolverle con las luces y justificacion que la caracterizan. En la hipótesis, empero, que la Diputacion juzga por realidad segun datos, de no ser sino muy difícil el paso de la línea por la ciudad, y que por tanto haya de verificarse á sus inmediaciones, comprende por tan dentro de la ley concesora de esta línea al trazado de Guijasalvas, como cualesquier otro que en menor distancia se acerque á Segovia; toda vez que ambos asi no entrañan el paso por ella; toda vez, que este paso, fijado en la letra de aquella ley, queda sugeto en su aplicacion á la interpretacion doctrinal. Y pues, que el legislador estableció el mismo paso en beneficio de la ciudad, y no es asequible por la Naturaleza, y la poblacion beneficiada lo es aun mas modificando el beneficio, renunciándole y sustituyéndole por el tránsito de la línea en derivacion desde Guijasalvas, no se concibe oposicion legal ni de utilidad pública á esta renuncia en modificacion del referido trazado.

Aun cuando la cuestion estuviese intacta, y asi fuera esta línea la que primero atravesase los montes Carpetanos. Segovia no debería anhelar otro proyecto que el de Guijasalvas y su derivacion, á no posponer las inapreciables ventajas de su menor lon-

gitud, de las mejores circunstancias de sus terrenos de construccion y de explotacion en cuanto á condiciones atmosféricas, la de esperar que prolongada la derivacion sea Segovia el centro de arrastre de la produccion de toda la provincia dentro de la misma y de *depósito y embarque* de E. y N. mientras la derivacion no se estiende fuera de ella, al entusiasmo y variedad pueriles de contemplar el humo de las calderas de los trenes de la via general; único resíduo de ese tránsito directo, que queda á alguna de las poblaciones, que le poseen. No se encuentra, empero, este negocio en aquella situacion, de libertad de opcion en Segovia por el trayecto de la línea de construccion. La mision de este es, cual queda espuesto, respecto á los intereses generales la de subsanar faltas de otra ya construida, y en referencia á los propios armonizar su trayecto de manera que la haga preferible á aquella; cualidades que reúne el trayecto Guijasalvas como estudiado á satisfaccion general para obtener fines tan legítimos, y de tal probado con la inflexible lógica de los guarismos.

Contando la Diputacion con la benevolencia, por interés comun, del Ilustre Ayuntamiento de la capital, se permite dar aquí por reproducido el trabajo notable sobre el particular de aquella celosa Corporacion en su igual informe á cerca de los anteproyectos á que se refiere el presente.

La diputacion no es dueña bajo de ningun concepto de desviarse de los acuerdos, que de las actas de sesiones de su predecesora aparecen en la materia, máxime cuando en su razon, y á su escitacion los Ayuntamientos de esta provincia han verificado compromisos de asociacion de fondos municipales á la Empresa constructora del proyecto Guijasalvas por una cuarta parte aproximada del capital social. La Diputacion debe considerar, y considera en mucho, esta circunstancia al preferir á cualesquiera otro trazado el de Guijasalvas, por cuanto en él se encierran condiciones precisas para que la nueva línea de Madrid á Valladolid, irviendo á Segovia, sea preferible á la ya en explotacion, reformando á favor de los intereses generales, los defectos de esta, trayendo á la circulacion por la nueva las ventajas especiales de la provincia, como su posesora, y participe en tan grande escala de los beneficios que promete á su empresa constructora, á que está asociada por 80 millones de reales del producto de ventas realizadas de propios, aprovechamientos forestales, y asociacion de particulares; hallándose la Municipal, no solamente autorizada por el artículo 19 de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y sus concordantes, sino

recomendada por especiales Reales órdenes que es ocioso transcribir; asociacion, que separando esos fondos de las oscilaciones del crédito gubernamental, para llevarlos á una empresa de directo manejo por la asociacion, facilita á la vez á los Municipios la aplicacion de esos haberes á su tiempo á otras necesidades; pues que el capital asociado no se consume, sino que se convierte en los valores, que la construccion y explotacion de la via representan: asociacion, finalmente, que por esto nada tiene de comun con la Subvencion, que sin aquella seria de cargo exclusivo de la provincia, y por la asociacion en el mencionado contrato se ha evitado ó ahorrado la misma provincia.

3.ª PREGUNTA.

¿Ademas de la línea ó líneas señaladas en los anteproyectos, conviene incluir alguna otra para completar el servicio general de la Provincia?

CONTESTACION.

La Diputacion, dando por sentada la inclusion en el plan general de la línea legal Guijasalvas con derivacion á Segovia, no cumpliria sus deberes, ni llenaria los deseos unánimes de la provincia su comitente en bien de los intereses generales y particulares de la misma provincia, sino propusiese como de conveniencia notoria para ambos, que en el plan general se incluya una nueva via, que por prolongacion de aquella derivacion, desde esta Ciudad se dirija, bien cual la Comision de la Junta consultiva propone, aunque aplazada, á Burgos por Sepúlveda y Aranda de Duero, bien á la línea en proyecto que ha de unir Baides y Castejon, ó lo que es igual Zaragoza y Bilbao, bien finalmente á Almazan, ó al punto que se considere mas conveniente.

La Diputacion conceptúa precisa esta prolongacion de la derivada de Guijasalvas por Segovia; y tan en la mente, y anhelo en esta Provincia por su construccion, como que no recela asegurar, que nada de cuanto esté á su alcance reusará para este proyecto. Ya sobre él se dió principio á estudios: y la Diputacion abraza el convencimiento, de que, obtenida que sea la concesion de la línea Guijasalvas Segovia, la derivacion de aqui á unirse á la circulacion en via férrea por N. E. será correlativa. Lo exigen los intereses generales de la Nacion, los particulares de la Provincia y los especiales de la Capital: como que en tal manera será esta el centro de circulacion de arrastre al vapor desde los cuatro puntos cardinales de la Península; como que, así esta Ciudad, dotada por la Naturaleza de cuantos elementos constituyen la vida y movimiento fabril y comercial en su situacion céntrica de la Península, con abundancia suma de esquisitas materias primas, y del motor de agua, calculado por los saltos abundantes de sus rios, en fuerza de muchos cientos de caballos, con una poblacion frugal y pacífica, á pocas leguas de la Corte, á inmediacion de San Ildefonso, primer Sitio Real y magnífica residencia de aquella durante una cuarta parte del año; la ciudad de Segovia, tan privilegiada por estos conceptos, recobrará, es de esperar, su proverbial existencia antigua de tanta importancia fabril, si llega á verse atravesada de ferro-carriles en el sentido propuesto. Los partidos de la misma Ciudad, de Sepúlveda y de Riaza, unidos por la prolongacion de la derivada de Guijasal-

vas á Segovia, y por ella ligados al de Cuellar y Santa María de Nieva. que la línea directa respectivamente toca y atraviesa, suministrarán á esta el alimento abundante de su cuantiosa riqueza, especialmente agrícola, cuando sus salidas por S. y O. sean llamadas á los mercados de aquellas zonas, así como á las de E. y N., mas en su contacto, irán ventajosamente por el empalme de la derivada al punto de los enunciados que á este fin se fije.

La Diputacion no debe prescindir, tampoco, de proponer como de notoria conveniencia pública, y aun de necesidad oficial, el enlace á la circulacion por ferro-carril en Segovia, del Sitio Real de San Ildefonso; residencia fija de la Corte, del Cuerpo Diplomático, de numerosas familias de Madrid durante al menos una cuarta parte del año, en el Estío, y accidental ó punto á que entonces concurre muchedumbre inmensa de nacionales y extranjeros, ya por las solemnidades Regias que allí se verifican, ya á admirar los primores artísticos y naturales que acumula tal localidad, con una temperatura salubre y fresca, aun en los dias de mas intenso calor.

Este enlace en Segovia de San Ildefonso á la derivacion Guijasalvas no deberá ofrecer dificultad alguna, en atencion á la corta distancia de escasos once kilómetros, que median entre ambas poblaciones en un terreno sin accidentes.

La Diputacion siente, pues, por convenientísima á los intereses generales y al complemento del servicio en la provincia la inclusion en el plan, sobre que informa, de los dos ferro-carriles enunciados; el trayectorio desde Segovia á enlazar por N. y E. con via férrea en el punto donde se considere mas útil, y el que una al Sitio Real de San Ildefonso con la via directa Guijasalvas Segovia; y así contesta á la tercera pregunta del interrogatorio.

(Se continuará.)

Noticias de la ciudad y provincia.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Segovia.

Conforme á lo acordado en Junta de Señores Catedráticos, celebrada en 7 del actual, se celebrarán certámenes públicos para la adjudicacion de un premio por cada asignatura, á los discípulos que mejor respondan acerca de las lecciones que los respectivos Tribunales determinen.

Consistirán estos premios en un diploma en papel de marca imperial litografiado, firmado por el Sr. Director y Secretario del Establecimiento, y por los Señores Jueces que le adjudiquen, que serán los del año á que pertenezca la asignatura.

Serán admitidos á ellos los alumnos que lo soliciten en cada asignatura; los cuales con dos dias de anticipacion lo manifestarán así al respectivo señor Catedrático por medio de una papeleta.

A aquellos que no puedan ser agraciados, pero cuyos ejercicios se aprueben, se les dará un premio pequeño expresivo de su aplicacion.

Los premios se entregarán por el señor

Director á los agraciados en acto público, con asistencia de los señores Profesores, de todos los alumnos y del público que quiera concurrir, á cuyo fin se anunciarán el dia en que tenga lugar el acto y los en que se verifiquen los certámenes.

Segovia 9 de Febrero de 1865 = El Secretario, José Losañez.

Noticias del Reino.

Ocupándose nuestro ilustrado colega Las Noticias, del Centro industrial y mercantil establecido en Madrid, consigna, las justas apreciaciones siguientes:

En nuestro periódico nos hemos ocupado algunas veces de varios de los negocios que la sociedad establecida en esta corte bajo el título de centro industrial y mercantil ha planteado desde su inauguracion; pero Las Noticias, ageno por su índole especial á los juicios laudatorios, no ha hecho mas que publicar, sencillamente, las fases por que ha pasado dicha sociedad.

Hoy, sin embargo, no ha podido menos de llamar nuestra atencion la prosperidad creciente con que el referido Centro industrial y mercantil ha conseguido atravesar la crisis financiera que de algun tiempo á esta parte se hace sentir en nuestro pais, despues de haber pesado gravemente en los principales mercados de Europa. Cuando esa crisis, era, digámoslo así, mas laboriosa, y cuando el entorpecimiento en las transacciones, hacia zozobrar las combinaciones y los negocios que mayor carácter de solidez parecian tener, el Centro industrial y mercantil, merced á la previsora direccion de su distinguido fundador y gerente Sr. D. Francisco Vargas Machuca, fué desenvolviendo sus extraordinarios elementos de vida y caminando al desarrollo en que hoy se encuentra.

Semejantes resultados no han podido obtenerse sino en virtud de una gran cordura y de los esfuerzos constantes que en tan difíciles circunstancias ha hecho el Sr. Vargas Machuca, persona que á sus conocimientos como escritor público reúne las no comunes cualidades de ilustracion, tacto y perseverancia que presiden siempre á sus creaciones mercantiles.

Al espresarnos nosotros así, queremos que el público comprenda la justicia de nuestras apreciaciones; y para no salirnos del círculo que nos hemos trazado, dentro de la índole de nuestro periódico, citaremos, en conclusion, los diferentes negocios que acomete y proyecta dicho establecimiento:

1.º La edificacion de la colonia Santa Eulalia, en los terrenos de su propiedad, lindando con la Fuente Castellana, que será un arrabal de Madrid.

Acogido este gran pensamiento por S. M. la Reina, por toda la prensa de España en general, y por cuantas personas lo conocen, no dudamos que el Sr. Vargas Machuca realizará su idea, á cuyo fin parece dará principio á las obras de edificacion en la próxima primavera, despues que S. M. la Reina, como le ha ofrecido, haya colado la primera piedra.

2.º La union del profesorado de España, en forma de Monte-pío, para conceder pensiones á

los sexagenarios ó inutilizados en el ejército de su profesion, trasmisibles à sus viudas é hijos.

Ningun elogio necesita el pensamiento de esta institucion, directamente encaminada à favorecer à los profesores de instruccion primaria, y à cuantos tengan un título profesional.

3.° La sedera española, desarrollo en grande escala del cultivo de la morera y cosecha de la seda, cuyo primer ensayo tendrá lugar en la próxima primavera, avivando una gran cantidad de semilla.

La direccion científica de esta industria agricola está confiada à D. Francisco Javier Martí y Martí, cultivador práctico de la provincia de Valencia, quien posee grandes conocimientos en este ramo. Esta industria, fomentada por el Centro industrial y mercantil, puede producirle pingües utilidades, elevándola à la escala que piensa elevarla dicho establecimiento.

4.° Gran taller de construcciones artistico-mecánico-fabrics, creado por el Centro industrial y mercantil, y dirigido por D. José Gallegos, célebre mecánico, que ha llamado la atencion en los Estados Unidos y en la exposicion universal de Lóndres.

En este taller se construirán coches especiales, *movidos sin el auxilio de la fuerza bruta*, ni del vapor que los impulse.

El público podrá conocer muy en breve el modelo que fabrica espresamente para el Sr. Vargas y reconocer el mérito de esta invencion.

Manos y piernas *mecánicas-articuladas*, dotadas de las principales cualidades que tienen las naturales.

Pianos-orquesta, para tocar à ocho y diez y seis manos, cuyas 1,048 cuerdas sonantes, producirán en este instrumento un *solo acorde*.

Y otros varios aparatos que colocan à este taller al nivel de la altura que tiene el establecimiento comercial que lo ha fundado.

5.° Emision de un papel que, sin tener las condiciones del *papel-moneda*, facilite los cambios y haga frente à las *crisis monetarias*.

6.° Galería dramatica titulada *La Lira*, para la cual tiene ya adquirida la propiedad, y están en prensa varias obras de aplaudidos autores.

7.° Empresa editorial para la publicacion de

novelas, dando à luz por entregas de lujo, à medio real, en todo el presente mes de febrero tres distintas obras de reputados escritores.

Estos son los pensamientos que está desarrollando con inusitada asiduidad el Centro industrial y mercantil, al tiempo que trabaja para la creacion de otras tres instituciones, que han de elevar mas y mas su crédito, bastándonos citar aquí sus títulos, para que se comprenda su importancia.

La matrimonial.

La union de los labradores de España.

Y La protectora de la marina de guerra y mercante española.

Con tales elementos de vida y de accion, juzgue el público la importancia que podrá adquirir en su dia el Centro industrial y mercantil.

Variedades.

Sentencia pronunciada por la sala tercera de la audiencia territorial de Barcelona, en la causa que vulgarmente se conoce con el nombre de Causa de Fontanellas.

(Continuacion.)

Considerando que aun cuando fueran compatibles las afirmaciones del General Urquiza y el procesado, no justificarian que este sea D. Claudio Fontanellas y Sala, hijo de D. Francisco, porque es un cúmulo de falsedades nunca visto, lo que él mismo ha declarado y alegado para identificar su persona, conduciendo por lo tanto solo à justificar que ha usado de tres apellidos, que ha ido tomando sucesivamente: que dos, segun él no son suyos y el otro no lo puede ser, atendido el resultado de la causa; siendo además muy probable que usó otro, por lo que dice Gerardo Sala respecto de haber embarcado en 1857 en la clase de paje à un sugeto con nombre de Juan Carreras, en el viaje que hizo à Buenos-Aires la polacra «Jóven Conchita,» y observando que le llamaban Claudio Felín, le preguntó la causa, y respondió que porque

se llamaba así: que desembarcado en Buenos-Aires desapareció y dió parte de la desercion; que en 1859 le vió vestido de militar; le dijo que se iba con la legion italiana, por fin, que era el acusado, segun el retrato que se le presentaba; resultando tambien que no perteneció à la legion italiana.

Considerando que no obstante à haber confesado el preso que el primer diploma que obtuvo fué el que obra en la causa, de alférez de artilleria, fechado en 22 de julio de 1858 y firmado por el presidente Alsina; que en el memorial antes citado, dice, que en el momento que arribó à la República adoptó la carrera militar y principió sus servicios en Buenos Aires: que de esta corrió à prestarlos à la Confederacion y los rindió à la armada nacional desde que zarpó en Montebideo hasta que fueron desarmados, concluida la guerra y por haber desembarcado, que el pase que llevaba es de fecha 20 de Setiembre de 1859, y en 30 del mismo se presentó en el Rosario: que las listas de la tripulacion tienen la fecha del siguiente octubre, y en el inmediato noviembre se hizo la paz y quedó fuera del servicio; se ha pretendido probar que entró à servir por reclutamiento forzoso en 1846: que ha sido oficial de caballeria, teniente de artilleria y capitan de Marina; y que el general Urquiza mandó en 1848 esdender los diplomas correspondientes à Santiago Odonell à nombre de Claudio Fontanellas, todo lo cual envuelve una contradiccion manifiesta, en cuya vista, y no pudiendo comprender la sala que en el archivo militar de Buenos-Aires existieran los diplomas que se suponen dados por el que era en tonces jefe del ejército enemigo, ni habiéndose visto hasta el presente que los militares ganen grados en los ejércitos contrarios, bien es verdad, que hasta este mismo caso tampoco se habian visto oficiales sin credenciales, mandó que designasen dónde existian, y contestó que Urquiza lo diria, sin embargo de que quien lo debe decir es el interesado, se le admitió la prueba, y la imposibilidad de hacerla ha demostrado que la defensa se propuso, ó prolongar inútilmente la prision ó hacer una prueba falsa, y que semejante propuesta es una invencion atrevida que apenas puede concebirse, no debiéndose extrañar por lo mismo que su ator haya encontrado tantos testigos, que reconociendo al preso por el hijo del marqués,

de espinas, camina delante de él para salvar à los hombres?»

Estas palabras sobrecogieron mi corazón, y mis ojos derramaron lágrimas de admiracion y de ternura: «Queridos neófitos, dijo el misionero, yo dirijo en los bosques un corto número de vuestros hermanos salvajes. Mi gruta está en la montaña bastante cerca de aquí: venid à calentáros: allí no encontrareis comodidades, sino solo un abrigo; y sin embargo es preciso dar gracias à la bondad divina, porque hay muchos hombres que no lo tienen.»

LOS LABRADORES.

Hay hombres justos cuya conciencia está tan tranquila, que nadie puede tratar con ellos sin participar de la paz que exhalan, por decirlo así, de su corazón y de su espíritu. Con los discursos del solitario, sentía yo que

te hiriese el rayo?» «Temer replicó el padre con energía; temer, cuando hay hombres que están en riesgo y puedo serles útil? entonces sería indigno servo de Jesucristo.» «Pero sabes, le dije que no soy cristiano?» «Jóven, respondió el ermitaño, por ventura te he preguntado tu religion? ¿caso dijo Jesucristo, mi sangre lavará à este y no à aquel? El murió por el judío y por el gentil; y en todos los hombres no reconoce mas que hermanos y desgraciados. Lo que he hecho por vosotros es muy poco, y en otra parte hubieseis podido encontrar mayores socorros; mas la gloria no debe atribuirse à los sacerdotes. Nosotros, débiles solitarios, ¿qué somos sino groseros instrumentos de una obra celestial? y sin embargo, ¿qué soldado sería tan cobarde que volviese atrás, cuando su gefe con la cruz en la mano, y a cabeza coronada

en vano se defendía con movimientos extraordinarios; yo estaba enagenado con su aliento, y habia ya gustado en sus labios todas las delicias del amor. ¡Pompa nupcial, digna de nuestras desgracias y de la grandeza de nuestros amores sa vages! ¡Soberbios bosques que moviais vuestras lianas y vuestras copas, como las cortinas y el cielo de nuestro lecho! ¡pinos encendidos que formabais las teas de nuestro deseado himeneo! ¡rio fuera de madre, montañas bramadoras, sublime y espantosa naturaleza! ¡vosotros nos creais mas que un vano aparato dispuesto para engañarnos, y no pudisteis ocultar un solo momento en vuestros misteriosos horrores la felicidad de un hombre!

Atala oponia solo una débil resistencia, y yo iba à tocar el momento de mi dicha, cuando de repente rompe la espesura de las sombras un impetuoso relámpago seguido del estallido del

les parezca que tiene de 28 á 30 años de edad: que cuando iban á declarar conversaran sobre la miseria que les rodeaba, como si fueran á recibir una limosna: que el que se dice profesor de inglés de don Claudio, solo tuviera que corregirle haber usado una vez la *v* por la *b*, lo cual puede compararse con la carta escrita á bordo: que alguno llevase la declaracion escrita por no tener memoria y se acordase de lo que pasó veinte ó mas años antes, bien es verdad que hay quien dice, que antes de mil ochocientos cincuenta y siete, se conocia en América al acusado por el capitán Claudio.

Considerando que no solo por lo dicho se evidencia que el acusado no fué oficial de caballería, sino que siendo una pura invencion de la defensa ha venido á resultar, que el coronel Costa mandaba en 1856 un batallón de infantería en este dice la defensa que el procesado sirvió, en él fué oficial de infantería en el mismo año D. Santiago Odonell, y no es de creer que el preso tuviera el privilegio de ser soldado, cabo, sargento y oficial de caballería en un batallón de infantería: y por lo mismo se comprenden fácilmente que ni la contaduría general de Buenos-Aires ni la inspeccion se contra dicen, como dice la defensa al afirmar, que no hubo en el batallón dicho ni otro un soldado que se llamase Santiago Odonell, aunque habia un oficial. Tambien es digno de tomarse en cuenta que la defensa articulase como prueba la existencia de este grado, adquirido en la caballería, sin haberlo dicho el procesado, y no haya procurado probar que este fué sargento mayor como declaró y que obtuvo una licencia de Urquiza, no pudiéndose explicar esta conducta, mas que diciendo, que lo primero es falso, porque el interesado lo calló. lo contradice su memorial y su diploma, y lo segundo porque la defensa no lo acepta; lo primero podia certificarse tomando uno por otro, porque al fin habia un Odonell, pero no habia un sargento mayor, ni le hubo hasta junio de 1861, para poder hacer el cambio.

En esta causa es muy frecuente encontrar de frente al cliente y al patrono; y por lo mismo no es extraño que el preso dijera que era teniente rebajado de la armada nacional argentina, y la defensa quiera probar que era capitán, siendo la verdad que no fué ni uno ni otro, y que en todos

y en cada uno de los puntos en que han pretendido asentar precedentes para demostrar la identidad, en todos se ha descubierto la falsedad.

(Se continuará.)

Anuncios.

El comercio de Ultramarinos que se halla abierto en la calle Real del Carmen, núm. 37, se traspasa con todas ó parte de sus existencias de aceites, jabones, aguardientes, vinos, licores, bacalaos, azúcares y demas géneros de que consta. La persona que quiera interesarse puede pasar al mismo establecimiento.

Durante se verifique el traspaso, se vende á los particulares á precio de fábrica, siempre que lleven al por mayor.

Se vende una Carretela con cuatro asientos, en buen uso; un tronco de mulas en la mejor edad y sus buenos arreos correspondientes. En el taller de Carruajes, plazuela del Seminario darán razon.

Comision del Banco de España de Segovia.

Habiendo acordado el Consejo de gobierno del Banco de España negociar por suscripcion una parte de los billetes hipotecarios de su propiedad de los autorizados por la ley de 26 de Junio último, hasta la concurrencia por ahora de dos millones de reales, los que deseen tomar parte en dicha suscripcion, pueden dirigir desde luego sus pedidos á la Comision de dicho Establecimiento en esta capital, situada en la calle Real núm. 2, espresando en ellos las cantidades por que quieran tomar parte.

Dichos billetes son al portador, de á 2000 rs. vellon nominales cada uno; sus intereses se satisfacen por semestres en 1.º de Enero y 1.º de Julio decada año, por medio de cupones que llevan ánejos, su amortizacion tendrá lugar por sorteos semestrales, á contar desde 1.º de Julio de 1865, quedando concluida en el término de ocho años, destinándose en cada uno de éstos 200 millones

de reales, al pago de intereses y amortizacion del producto de las obligaciones de compradores de bienes nacionales, que por una cantidad igual al importe de los billetes emitidos, viene el Banco recibiendo del Tesoro, y cuya realizacion respecto de las que radican en esta provincia, corre á cargo de esta Comision. Por manera que, sobre la garantia moral del Gobierno y la del Banco, tienen la material é hipotecaria de los referidos bienes nacionales.

El Banco, los cede al precio de 92 por 100 ó sea con el descuento al tirón del 8 por 100 que aumenta al interes fijo del 6 por 100 el compuesto por la amortizacion de mas de 2 por 100 anual, en forma que los interesados en esta clase de valores, aseguran por 8 años un interes de mas de 8 por 100 al año.

Segun la base 6.ª del artículo 1.º de la ley que creó aquellos valores puede domiciliarse el pago de interes y reembolso de capital por amortizacion en las capitales de provincia, pidiéndolo los interesados con tres meses de anticipacion.

Serán atendidos por el orden de prioridad, los pedidos que se dirijan á esta Comision, hasta componer la suma de dos millones de reales para cuya cesion se halla autorizada por el Banco, bajo las anteriores condiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la operacion.

Segovia 7 de Enero de 1865.—El Comisionado del Banco de España, Siro Mariano Gonzalez.

RISAS Y LAGRIMAS.

Coleccion de seguidillas, originales de D. Juan de la Puerta Vizcaino.

El indisputable mérito literario de esta obra ha hecho á su autor objeto de las más lisonjeras manifestaciones, de las que la prensa entera ha formado un justo eco, por la maestria, sentimiento y delicadeza con que ha sabido tratar en un metro, vulgar hasta ahora, asuntos filosóficos, ligeros, y de poesia descriptiva, formando un agradable conjunto de pensamientos escogidos, en los que resalta la moralidad del fondo entre lo sencillo de la forma.

Véndese esta coleccion, que forma un precioso y elegante tomo, á seis reales, en las principales librerías de Madrid y provincias, y en casa de su editor don Mariano Escribano, calle del Príncipe, número 25, librería, quien lo remite á provincias, franco de porte, mandando libranzas ó sellos de franqueo al hacer el pedido.

Por lo no firmado:

Antonino Sancho.

Editor responsable: Norberto Arribas.

SEGOVIA, 1865.—IMPRESA DE ALBA

rayo, que llena todo el bosque de azul y de luz, y desgaja un árbol á nuestros pies. Huimos horrorizados, cuando con la mayor sorpresa, en el silencio que sucedió á este destrozó, oímos el sonido de una campanilla. Suspensos, fijamos la atencion en este ruido tan extraño en el desierto: al mismo tiempo ladra un perro á lo lejos, se acerca, redobla sus chillidos, llega y aulla de gozo á nuestros pies. Un anciano solitario que lleva en la mano una pequeña linterna, le sigue desterrando las tinieblas del bosque. «Bendita sea la providencia, exclamó en el momento de vernos. Ya hace mucho tiempo que os voy buscando. Ordinariamente tocamos la campanilla de la mision durante la noche y en las tempestades, para llamar á los viajeros; y siguiendo el ejemplo de nuestros hermanos de los Alpes y el Libano hemos enseñado á nuestro perro á descubrir los extranjeros extraviados

en estas soledades. Os sintió desde el principio de la tempestad, y me ha conducido aqui ¡Buen Dios, cuán jóvenes son; ¡Pobrecitos; cuánto han debido padecer en este desierto! vamos: he traído una piel de oso que servirá para esta joven; aqui hay tambien un poco de vino en la calabaza. ¡Sea Dios loado en todas sus obras! ¡su misericordia es grande, y su bondad infinita.

Atala se habia arrojado á los pies del religioso; «Gefe de la oracion, le dijo, yo soy cristiana: el cielo te envia aqui para salvarme.» Yo por mi parte apenas comprendia al ermitaño: esta caridad me parecia tan superior al hombre, que creia estar soñando. A la luz de la linterna entreveia su barba y sus cabellos empapados de agua: sus pies, sus manos y su rostro, estaban ensangretados por las espinas. «¡Venerable anciano, exclamé, que corazón tienes, que no has temido que

las pasiones calmaban en mi pecho; y aun parecia que á su voz se iba alejando en el cielo la misma tempestad. Las nubes no tardaron en dispersarse, de modo que pudiésemos dejar aquel retiro; y saliendo del bosque, comenzamos á subir la espalda de una alta montaña. El perro caminaba delante con la linterna apagada á la punta de un baston: yo llevaba á Atala de la mano, siguiendo al misionero, que de cuando en cuando se volvía para mirarnos, contemplando compasivo nuestras desgracias y nuestra juventud. De su cuello pendía un libro, y en su mano derecha llevaba un baston blanco: su talle era alto; su figura pálida y descarnada; su fisonomia franca y sincera. No tenia las facciones amortiguadas de un hombre nacido sin pasiones: se notaba que sus días habian sido desventurados; y las arrugas de su frente manifestaban las cicatrices de las pasiones sofocadas por la